

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO DE GESTIÓN RECAUDATORIA DE CARTAGENA PARA EL EJERCICIO 2013

La presente Memoria se confecciona cumpliendo el mandato que se contempla en el Art. 168 1. a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el Art.18.1. a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla dicha Ley en materia presupuestaria.

El presupuesto inicial para el año 2013, que se presenta para su discusión y, en su caso aprobación, asciende a la cantidad de **1.537.700 EUROS (UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS EUROS)** tanto en ingresos como en gastos.

En el presupuesto de ingresos se ha previsto como principal financiación la transferencia de fondos a recibir del Excmo. Ayuntamiento, en la forma establecida en el Art. 21.1 de los Estatutos del Organismo Autónomo y en cuantía de **1.343.170 EUROS (UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA EUROS)**, además y como ingresos procedentes del patrimonio de la entidad se contabilizan una cantidad de intereses bancarios generados por las cuentas existentes a su nombre por un total de **2.990 EUROS (DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS)** y, también se contabiliza una partida de "otros ingresos " en la que se incluyen costas cobradas por la entidad por un total de **191.540 EUROS (CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS)**.

En cuanto al presupuesto de gastos, viene conformado por tres capítulos: **El Capítulo I, de Gastos de Personal**, asciende a la cantidad de **973.200 EUROS (NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS EUROS)**, que se considera suficiente para atender por el gasto por este concepto del personal que presta sus servicios en la Oficina de Recaudación, aplicando el Convenio Colectivo aprobado el año 2010 para este personal así como al personal funcionario asignado al Organismo. También queda previsto gasto para contratación de personal informático. En este capítulo, se han deducido las retribuciones que corresponden a una plaza vacante de Auxiliar de Recaudación de 2ª, sin amortizar, quedando consignada cantidad suficiente, en principio, para cubrir el inicio del proceso de asimilación del personal del

OAGRC, así como la liquidación que pueda surgir como consecuencia de la demanda planteada sobre que se incluya en el incentivo de productividad en aplicación del 1% de la masa salarial.

El Capítulo II, de Adquisición de Bienes Corrientes y Servicios asciende a la cantidad de **534.500 EUROS (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS)**, y recoge los créditos necesarios para atender al gasto que supone el arrendamiento de maquinaria, locales; las reparaciones en los mismos; mantenimiento y conservación de maquinaria, instalaciones y vehículo; los gastos correspondientes a material de oficina, comunicaciones, comunicaciones electrónicas, correo y otros gastos diversos.

El capítulo VI de inversiones reales, asciende a la cantidad de **30.000 EUROS (TREINTA MIL EUROS)** que son necesarios para el mantenimiento del mobiliario, maquinaria e instalaciones, así como renovación y adquisición de los equipos para procesos de la información.

Cartagena a 22 de noviembre de 2012.

LA CONSEJERA-DELEGADA



Fdo. FÁTIMA SUANZES CAAMAÑO.